

INSTRUCCIONES Nº15/2013 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE INGLÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA EL CURSO 2013-2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dedica el capítulo VII del Título I a la enseñanza de idiomas. En su 59.1 organiza una estructura de estas enseñanzas en tres niveles: Básico, Intermedio y Avanzado. Asimismo el artículo 60.3 de la citada Ley establece que las Administraciones Educativas podrán integrar en las Escuelas Oficiales de Idiomas las enseñanzas de idiomas a distancia y, en su desarrollo, el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

La Orden Ministerial ESD/ 1742 /2008, de 17 de junio (B.O.E. de 19 de junio) regula las características y se establece la estructura, el currículo y las pruebas correspondientes al nivel básico y al nivel intermedio de las enseñanzas de régimen especial de Inglés adaptadas a la modalidad de educación a distancia.

El Decreto 201/2011, de 5 de agosto, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, atribuyendo a la Secretaría General de Educación la regulación de los niveles, grados, modalidades y especialidades de enseñanzas.

Con el fin de garantizar la continuidad de la enseñanza del idioma inglés en su modalidad a distancia, la consecución de los fines previstos y de unificar los criterios de actuación en los distintos centros educativos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura donde se imparte, esta Secretaría General de Educación ha considerado oportuno establecer las siguientes

INSTRUCCIONES:

1.-ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

1.1. Las enseñanzas a que se refieren las presentes Instrucciones serán las de los niveles básico e intermedio del idioma inglés de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EE.OO.II.), con las oportunas adaptaciones curriculares para su impartición a través de la modalidad a distancia. La denominación de estas enseñanzas es : *That's English* !

1.2. ESTRUCTURA ACADÉMICA - PLAN DE ESTUDIOS CURSO 2013 -2014

Con el fin de equiparar las ofertas presencial y a distancia del idioma Inglés que se imparten en las EEOOI, se están desarrollando nuevos materiales para la modalidad a distancia que permitirán cubrir los niveles básico, intermedio y avanzado y que tendrán como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2, respectivamente, del Consejo de Europa según se definen estos niveles en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Por esta razón, para el curso 2013/2014 se mantendrá el mismo Plan de Estudios que se estableció para el curso 2008/2009 conviviendo con el Plan de estudios del nuevo *That's English!* que se aplicará en todo el Nivel Básico en el Nivel Intermedio 1.

Estructura Plan 08 (Desde 2008/09)

<i>THAT'S ENGLISH!</i>		
CURSO 1	NIVEL BÁSICO 1	MÓDULOS 1, 2 Y 3
CURSO 2	NIVEL BÁSICO 2	MÓDULOS 4 Y 5
CURSO 3	NIVEL INTERMEDIO 1	MÓDULOS 6 Y 7
CURSO 4	NIVEL INTERMEDIO 2	MÓDULOS 8 Y 9

Estructura Plan 11 (A partir de 2011/12)

<i>THAT'S ENGLISH!</i>		
CURSO 1	NIVEL BÁSICO 1	MÓDULOS 1 y 2
CURSO 2	NIVEL BÁSICO 2	MÓDULOS 3 y 4
CURSO 3	NIVEL INTERMEDIO 1	MÓDULOS 5 y 6

CURSO 4	NIVEL INTERMEDIO 2	MÓDULOS 7 y 8
CURSO 5	NIVEL AVANZADO 1	MÓDULOS 9 y 10
CURSO 6	NIVEL AVANZADO 2	MÓDULOS 11 y 12

Convivencia de ambos planes

That´s English ! (Plan 11)	That´s English ! (Plan 08)
NIVEL BÁSICO 1 (Mod. 1 y 2) NIVEL BÁSICO 2 (Mod. 3 y 4) (Nivel A1-A2) NIVEL INTERMEDIO 1 (Mód. 5 y 6)	NIVEL INTERMEDIO 2 (Mód. 8 y 9) (Nivel B 1)

Por lo tanto, en el curso 2013/14 se utilizarán los nuevos materiales para los módulos de Plan 11 (básico 1 y 2 e Intermedio 1) y los materiales antiguos para los módulos del Plan 08 (Intermedio 2) .

1.3. El alumnado matriculado en el módulo 4 del Plan 11 That`s English!, o haya superado el módulo 5 o esté matriculado en el módulo 9 de actual That´s English! podrá realizar las correspondientes pruebas terminales de certificación de Nivel Básico y Nivel Intermedio, a final de curso (convocatorias de junio y septiembre) en el que realicen estas enseñanzas, que serán iguales para todo el alumnado de las EE.OO.II. del ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.4. La superación de las pruebas a las que se hace referencia en el párrafo anterior dará lugar al certificado acreditativo de haber superado el Nivel Básico e Intermedio, respectivamente, de las enseñanzas de inglés de régimen especial.

2.- CRITERIOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

2.1. Para acceder a estas enseñanzas es requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se inicien los estudios. Asimismo podrán acceder los mayores de catorce años siempre y cuando el inglés no haya sido el idioma cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Además se atenderá a lo siguiente:

2.1.1. Nivel básico.

2.1.1.1. Para poder matricularse en segundo curso de nivel básico el alumnado deberá cumplir y acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Haber superado el primer curso de Nivel Básico de las enseñanzas del idioma inglés en cualquier E.O.I. por la modalidad presencial o a distancia.
- Haber superado el módulo 1 que forma parte del primer curso del Nivel Básico de la Enseñanzas del Plan 11 That's English!. En este caso será preciso que el alumno supere el módulo 2 en la convocatoria de diciembre para ser evaluado en los módulos del segundo curso de dicho nivel.
- Haber superado los módulos 1 y 2 que forman parte del primer curso de Nivel Básico del Plan 08 de That's English!.
- Obtener informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (VIA), de acuerdo con lo que se cita en el apartado 2.1.3.1.

2.1.2. Nivel intermedio.

2.1.2.1. Para acceder al primer curso del Nivel Intermedio de las enseñanzas de régimen especial de inglés en la modalidad a distancia será preciso cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del certificado acreditativo de haber superado el Nivel Básico.
- Estar en posesión del Título de Bachiller si el inglés ha sido el idioma cursado como primera lengua extranjera.
- Haber superado el módulo 1 a 5 del Nivel Básico del Plan 08 de That's English !.
- Haber superado los módulos del 1 al 4 del Nivel Básico del Plan 11 de That's English !.
- Obtener informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (VIA), de acuerdo con lo que se cita en el apartado 2.1.3.1.

2.1.2.2. Para poder matricularse en segundo curso del Nivel Intermedio el alumnado deberá cumplir y acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Haber superado el primer curso del Nivel Intermedio de las enseñanzas del idioma inglés en cualquier E.O.I. por la modalidad presencial o a distancia.
- Haber superado el módulo 6 que forma parte del primer curso del Nivel Intermedio del Programa "That's English!". En este caso será preciso que el alumno supere el módulo 7, en la convocatoria de diciembre para ser evaluado en los módulos del segundo curso de dicho nivel.
- Obtener informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (VIA), de acuerdo con lo que se cita en el apartado 2.1.3.1.

2.1.3. En cualquier caso podrán acceder a cualquiera de los cursos de los Niveles Básico e Intermedio quienes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, puedan acreditar el dominio de competencias suficientes en el idioma inglés por cualquiera de los siguientes procedimientos:

2.1.3.1. La Valoración Inicial del Alumno/a (VIA), prevista en el artículo 3 Orden ESD/ 1742 de 17 de junio de 2008 (BOE de 19 de junio), es una prueba dirigida a aquellas personas que, teniendo conocimientos lingüísticos suficientes de inglés, deseen acceder a cualquier curso del Programa "That's English!", sin haber cursado y/o superado los anteriores; para lo cual:

- Las Escuelas Oficiales de Idiomas realizarán la prueba VIA, que se celebrará antes de finalizar el periodo de matricula establecido, en los centros autorizados, preferentemente en aquellos que sean centros de apoyo administrativo.

- Al objeto de unificar los niveles de acceso a los segundos cursos de los niveles Básico e Intermedio con los exigidos en la modalidad presencial, las pruebas de Valoración Inicial del Alumno serán elaboradas por el departamento didáctico correspondiente del centro, de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el mismo para sus pruebas de clasificación.

- El informe positivo derivado de la superación de la prueba VIA permitirá el acceso, según proceda, al curso o módulo que en el mismo se indique, en la modalidad a distancia. Este informe no producirá, en ningún caso, efectos académicos.

- Una vez formalizada la matrícula en el curso o módulo que corresponda tras la realización de la prueba VIA, sus efectos serán de aplicación en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas y centros autorizados para impartir estas enseñanzas situados en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A este fin, la E.O.I. en la que se hubiese realizado la prueba y la matrícula consiguiente podrá expedir, a instancias del interesado, una certificación de ambos extremos.

- La validez de la prueba VIA deberá entenderse para el curso 2013-2014.

- Quienes soliciten realizar la Valoración Inicial deberán efectuar la preinscripción en el curso al que deseen acceder. Una vez conocidos los resultados de la prueba, procederán, en su caso, al pago, formalización definitiva de la matrícula y solicitud de los materiales didácticos.

2.1.3.2. El Consejo Escolar podrá tener en cuenta para la ubicación de un alumno de nuevo ingreso en el curso o módulo correspondiente, las competencias alegadas por dicho alumno en su Porfolio Europeo de las Lenguas , así como, si el Consejo Escolar del centro lo decide, la valoración de la documentación que presente a tal efecto. Los alumnos así valorados no necesitarán realizar la prueba antes señalada.

2.2. El alumno que esté matriculado en el segundo curso del Nivel Básico del Plan 11de That´s English! una vez superado el Módulo 3, se examinará en junio o septiembre de la prueba de certificación, que, de ser superada, supondría la obtención del certificado del nivel A2 . De este modo, si el alumno no supera la prueba de certificación tendrá la posibilidad de repetir curso al año siguiente puesto que podrá matricularse en el módulo 4 como repetidor.

– El alumnado que tenga pendiente de recuperar el módulo 5 del Plan 08 That's English! deberá presentarse a la Prueba de certificación que, si supera, le proporcionará su certificado de nivel A2.

– El alumnado que tenga pendiente recuperar únicamente el módulo 7 del Plan 08 de That's English ! y no desee matricularse en el curso siguiente (segundo de Nivel Intermedio), podrá inscribirse como repetidor de primer curso del Nivel Intermedio del Plan 11 de That's English ! y dispondrá de la convocatoria de diciembre, junio y septiembre para superar dicho módulo.

– El alumno que esté matriculado en el segundo curso del Nivel Intermedio del Plan 08 de That's English!, (módulo 9) una vez superado el Módulo 8, se examinará en junio o septiembre de la prueba de certificación, que , de ser superada, supondría la obtención del certificado del nivel B1. De este modo, si el alumno no supera la prueba de certificación tendrá la posibilidad de repetir curso al año siguiente puesto que podrá matricularse en el módulo 9 como repetidor.

2.3. En la primera semana del mes de septiembre se convocarán las pruebas de recuperación de los módulos 1 al 9 destinadas al alumnado que haya estado matriculado en el curso 2013 – 2014 y tenga alguno de estos módulos sin superar.

Al objeto de transmitir una correcta información al alumnado, el coordinador del Programa, de acuerdo con el profesorado y previo conocimiento de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, fijará antes de finalizar el curso, el calendario de pruebas de recuperación.

2.4. Los alumnos de "That's English!" tendrán a todos los efectos la consideración de alumnado oficial de la E.O.I. en la que estén matriculados.

2.5. No se podrá cursar, a la vez, la misma enseñanza en las modalidades presencial , libre o a distancia. Cuando se detecte duplicidad de expedientes deberá procederse de forma que el alumnado opte por una de las dos modalidades, renunciando voluntariamente a una de ellas.

3.- MATRICULACIÓN

3.1. En el curso académico 2013–2014 la matrícula se realizará para los cursos del Nivel Básico: primer curso (módulos 1 y 2) y segundo curso (módulos 3 y 4); y para el Nivel Intermedio: primer curso (módulos 5 y 6) y segundo curso (módulos 8 y 9) de las enseñanzas de régimen especial de Inglés en la modalidad de educación a distancia. Dichos cursos tendrán la misma validez académica que los que se imparten actualmente en las Escuelas Oficiales de Idiomas en régimen presencial.

3.2. El plazo de matriculación en el Programa That's English! para el curso 2013–2014 será preferentemente del 9 de septiembre al 18 de octubre ambos inclusive (del 9 al 22 de septiembre para antiguos alumnos y del 23 de septiembre al 18 de octubre para nuevos alumnos) , aunque si algún alumno quisiera matricularse en fechas posteriores, podrá hacerlo siempre que haya plazas disponibles .

3.3. El alumnado inscrito en el Programa "That's English!" podrá solicitar a la Dirección del centro la anulación de su matrícula en el curso correspondiente con anterioridad a la primera convocatoria de evaluación de cada curso. La aceptación de esta solicitud no conlleva la devolución del importe de los materiales correspondientes al referido curso y permite matricularse en el curso siguiente sin volver a efectuar el pago del material didáctico.

La anulación no será válida para los alumnos que se matriculen en el curso 2013-2014 en el segundo curso del nivel intermedio puesto que los materiales no serán válidos para el próximo curso.

3.4. Al realizar la inscripción, el alumnado que se matricule por primera vez en un curso deberán abonar la cantidad de 182 €. La inscripción dará derecho a los medios didácticos puestos a disposición del alumnado para cada curso, además del apoyo tutorial.

El alumnado que teniendo aprobado el módulo 3 correspondiente al Plan 08 se matricule por primera vez del módulo 4 (segundo curso del Nivel Básico) abonará el 50% de los 182 €.

El alumnado que teniendo aprobado el módulo 5 correspondiente al Plan 08, se matricule por primera vez del módulo 6 (primer curso del Nivel Intermedio) abonará el 50% de los 182 €.

Los casos especificados en los dos párrafos anteriores se consideran como Matrícula especial y no son compatibles con la aplicación de otros descuentos.

Al alumnado repetidor de los módulos 1 y 2, que ya disponía del material didáctico, se le proporcionará la Guía del alumno y los Cuaderno de actividades abonando 41 € al formalizar la inscripción.

El alumnado repetidor de los módulos 3 y 4, que ya disponía del material didáctico se le proporcionará la Guía del alumno y los Cuadernos de actividades, abonando 41 € al formalizar su inscripción.

El alumnado repetidor de los módulos 5 y 6, que ya disponía del material didáctico se le proporcionará el nuevo material de los módulos 5 y 6 abonando 41 € al formalizar su inscripción.

El alumnado repetidor del módulo 7 que decida matricularse únicamente en ese módulo, se le proporcionará la Guía del alumno y el cuaderno de actividades, abonando 41 € al formalizar su inscripción. Estos alumnos no dispondrán de tutorías presenciales.

El alumnado repetidor de los módulos 8 y 9, que ya disponía del material didáctico, se le proporcionará la Guía del alumno y el cuaderno de actividades del que sea repetidor, abonando 41 € al formalizar su inscripción.

En los apartados 3.10 a 3.13 se contemplan los descuentos a tener en cuenta a la hora de la matriculación.

La inscripción, en cualquier caso, quedará formalizada una vez realizado el pago del material didáctico de cada curso y cuando el impreso, debidamente validado por la entidad bancaria convenida, sea entregado en el centro de apoyo administrativo correspondiente. Dicha entrega se realizará dentro del plazo establecido. En ese momento el alumnado recibirá el material didáctico que corresponda.

3.5. Los alumnos matriculados en el curso académico 2012-2013 en un centro tienen asegurada la plaza para proseguir sus estudios en el mismo centro.

Cuando el alumno matriculado en el curso 2012-2013 solicite plaza para proseguir sus estudios en otro centro, se podrá acceder a su petición siempre que existan plazas libres en dicho centro y gozará de derecho preferente sobre los alumnos que se matriculen por primera vez.

La secretaría del centro de origen hará una preinscripción del alumno que solicita el traslado para garantizar su continuidad en el Programa y se pondrá en contacto con el centro de destino para conocer si dispone de plaza. En caso afirmativo, facilitará los datos de preinscripción para que sean tenidos en cuenta en ese centro. Esta preinscripción será tan sólo a efectos de garantizar la plaza en el centro de destino.

Concluido este proceso se comunicará al alumno la concesión o denegación del traslado para que pueda formalizar la matrícula en el centro solicitado, en caso afirmativo, o hacer firme la inscripción en el propio centro, en caso negativo.

La matrícula no podrá hacerse efectiva en el centro en tanto el alumno no realice su inscripción definitiva y el centro de destino no reciba la documentación/expediente del alumno del centro de origen. Una vez confirmada la recepción del expediente, se procederá a dar de baja al alumno en el centro de origen.

3.6. Si un alumno de "That's English!" deseara continuar sus estudios en la modalidad presencial dentro del mismo centro o en otro, para su acceso a esta modalidad se tendrá en cuenta su condición de alumno oficial, en la modalidad de educación a distancia, así como la disponibilidad de plazas vacantes en el curso al que aspira. Debiéndose ajustar en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Orden de 28 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

3.7. Cada centro autorizado para impartir estas enseñanzas tendrá un cupo de alumnos. Este cupo será determinado por la Delegación Provincial correspondiente de acuerdo con el equipo directivo del centro, teniendo en cuenta la disponibilidad de profesorado y aulas y contemplando en este cupo la parte correspondiente a cada uno de los cuatro cursos. Dicho cupo se fijará conforme a los resultados del presente curso académico y la previsión de matrícula para el próximo.

3.8. La matrícula se realizará en la secretaría de las Escuelas Oficiales de Idiomas y centros públicos autorizados que sean centros de apoyo administrativo.

3.9. El alumno presentará, en el centro de apoyo administrativo que elija, el impreso de matrícula, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, adjuntando una fotocopia del DNI y además:

- a) Si se matricula en primer curso de nivel intermedio, sólo si lo hace por primera vez en la modalidad a distancia, fotocopia compulsada que acredite cumplir cualquiera de los requisitos que se especifican en el apartado 2.1.2.1.
- b) Si se matricula en segundo curso:
 - Si ya ha sido alumno de "That's English!" y tiene superado el primer curso del correspondiente nivel, o le resta para ello un módulo, fotocopia del boletín de calificaciones.
 - Si tiene superado el primer curso del correspondiente nivel en cualquier E.O.I. en la modalidad presencial, certificación académica oficial expedida por el centro en el que cursó sus estudios.
- c) Si es alumno repetidor de alguno de los cursos del Programa, fotocopia del boletín informativo de calificaciones.
- d) Si solicitó la anulación de las convocatorias del curso anterior, certificado de concesión de la misma por parte de la Dirección de la E.O.I.
- e) Si el Consejo Escolar ha de valorar el nivel y conocimientos de los alumnos a través de la documentación académica, la documentación solicitada por este.

En el referido centro de apoyo administrativo se comprobará que el solicitante reúne los requisitos exigidos y, en caso afirmativo, se sellará el impreso de matrícula. A continuación, el solicitante procederá a hacer efectivo el importe de la matrícula/ material didáctico en la entidad bancaria establecida a tal fin.

Una vez realizada la preinscripción, el alumnado dispondrá de siete días naturales a partir del siguiente a la realización de ésta, para formalizar su inscripción definitiva en el centro. Transcurrido este plazo carecerá de efectos la preinscripción.

El alumnado que solicite la realización de la prueba de Valoración Inicial del Alumno o vaya a ser valorado por el Consejo Escolar a través de la documentación académica establecida, no podrá formalizar su inscripción hasta conocer los resultados. Una vez conocidos, el alumnado dispondrá de siete días naturales para formalizar su inscripción definitiva en el curso. Transcurrido este plazo carecerá de efectos la preinscripción realizada.

3.10. El alumnado que esté en posesión del Título Oficial de Familia Numerosa tendrá derecho a la exención parcial o total del pago del coste de matrícula y del material didáctico puesto a disposición del alumnado, según la categoría:

- Categoría General : (familias de 3 o 4 hijos): reducción del 50%
- Categoría Especial : (familias con 5 o más hijos): exención total.

Los alumnos que soliciten ejercer este derecho deben acreditar su condición, aportando el correspondiente Título Oficial de Familia Numerosa actualizado, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma, junto con fotocopia que, una vez cotejada con el original, quedará archivada en el expediente del alumno.

3.11. El alumno que declare estar afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 33%, estará exento al 100 % de cualquier pago por matrícula/ materiales didáctico. Para ello deberá acreditar dicha situación mediante fotocopia del Certificado de minusvalía por el órgano correspondiente

3.12. El profesorado de centros públicos no universitarios que acrediten su situación docente mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el/la directora/a de su centro, tendrán derecho a la reducción del 50% del coste del material didáctico obligatorio.

3.13. El alumno/a que forme parte de una unidad familiar (definición de unidad familiar: padres e hijos, hermanos y parejas de hecho), en la que alguno de sus miembros haya estado o esté inscrito en el Programa, sólo abonará la cantidad de 41,00 Euros. Para ello deberá acreditar tal circunstancia mediante fotocopia del Libro de Familia o documento equivalente y el resguardo de inscripción del miembro que adquirió los materiales del curso en el que se inscribe la persona interesada en That's English!, que será del mismo nivel.

Este descuento sólo es válido para los alumnos matriculados en los planes 08 y 11 de That's English con familiares matriculados en el mismo curso y plan de estudios. Estos alumnos recibirán el cuaderno de actividades y la guía del alumno.

De manera excepcional y por motivo del cambio de plan de estudios ; en el curso 2013-2014 los alumnos que se quieran matricular en el primer curso del nivel intermedio del Plan 11 y cuyo familiar haya estado matriculado en el curso 2012-2013 en el primer curso del nivel intermedio del Plan 08; recibirá todo el pack de materiales.

3.14. Las reducciones contempladas en los apartados 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13 no son acumulables entre sí ni aplicables a los alumnos repetidores. Asimismo, no son compatibles con la Matrícula especial.

3.15. Cada centro de apoyo administrativo podrá tener asignados como centros de apoyo tutorial varios centros autorizados para impartir enseñanzas del idioma inglés a distancia. El alumnado, junto con el impreso de matrícula, recibirá la relación de los centros de apoyo tutorial que correspondan al centro de apoyo administrativo que haya elegido.

3.16. El alumnado matriculado en el Programa "That's English!" tendrá garantizado el apoyo tutorial durante todo el curso académico.

Al cumplimentar el impreso de matrícula, el alumno deberá consignar por orden de preferencia aquellos centros en los que prefiera recibir la atención tutorial. En el supuesto de existir mayor demanda que oferta para uno o varios centros, las plazas se asignarán por orden de solicitud de inscripción, con la excepción prevista en el apartado 3.4. para el alumnado que ya estuviera matriculado durante el curso 2011-2012, que tendrá asegurada su plaza en las condiciones previstas; y los procedentes de traslado desde otro centro, que gozarán de carácter preferente.

3.17. Finalizado el plazo de matrícula, los centros de apoyo administrativo elaborarán una lista definitiva de alumnos matriculados que deberá hacerse pública.

3.18. Una vez formalizada la matrícula, sólo procederá la devolución del importe ingresado en concepto de medios didácticos en el supuesto en que dicha matrícula deba ser anulada por causas justificadas, no imputables al interesado y antes del 15 de diciembre de 2013.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

El alumno presentará en el centro de apoyo administrativo en el que formalizó su inscripción la correspondiente instancia de solicitud debidamente motivada y, en su caso, justificada documentalmente, junto con el original del "Ejemplar para el alumno" del impreso de matrícula.

La instancia será informada por la Dirección del centro, que, como norma general, tendrá en cuenta que sólo procederá la devolución cuando sea debida a causas no imputables al interesado, según ha quedado expuesto.

La instancia, junto con el informe de la Dirección del centro, será remitida en el plazo de 15 días a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, que a su vez la reenviará al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, Paseo del Prado 28, 8º Planta. 28014 Madrid en un plazo no superior a 15 días .

Cuando proceda la devolución, se harán las gestiones necesarias para que le sea reintegrada al alumno la cantidad abonada, mediante transferencia o cheque nominativo a favor del interesado que le será entregado en el centro de apoyo administrativo previa devolución del material didáctico en perfecto estado. Cuando no proceda la devolución, se comunicará al interesado a través del centro de apoyo administrativo.

3.19. Las solicitudes de traslado de expediente por cambio de residencia del alumno durante el curso académico se tramitarán, a petición del interesado, a través del centro de origen, una vez confirmada la existencia de plaza en el centro de destino.

Cuando se confirme la recepción del expediente por el centro de destino, el centro de origen procederá a dar de baja al alumno.

3.20. Todas las cuestiones relacionadas con la matriculación y adquisición del material didáctico complementario, podrán ser consultadas por el alumnado a través de Internet, en la siguiente página web: www.thatsenglish.com

4.- CENTROS

4.1. Los Niveles Básico e Intermedio de las enseñanzas de régimen especial de inglés se impartirán en la modalidad de educación a distancia a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas a tal efecto.

Los centros que no siendo Escuelas Oficiales de Idiomas se autoricen para impartir estas enseñanzas tendrán la consideración de centros de apoyo tutorial de la EOI que por criterios de proximidad geográfica les corresponda y, por lo tanto, su alumnado estará matriculado y recibirá las certificaciones oficiales en dicha EOI. Asimismo, las tutorías de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la modalidad de educación a distancia podrán impartirse por vía telemática.

4.2. La Secretaría General de Educación resolverá la autorización de los nuevos centros públicos que impartirán estas enseñanzas.

4.3. El centro deberá adquirir el compromiso de impartir esta modalidad educativa durante todo el curso académico.

El equipo directivo del centro será responsable del funcionamiento de estas enseñanzas en cuanto a las competencias que tiene encomendadas con carácter general.

4.4. Los procedimientos académicos y administrativos correspondientes a esta modalidad de enseñanza son los mismos que los de la modalidad presencial, con las salvedades impuestas por las características específicas de ésta, en lo referente a la matriculación y certificaciones.

4.5. La programación anual de cada centro incluirá un apartado dedicado a esta modalidad de enseñanza en el que se detallen todos sus aspectos académicos y administrativos.

4.6. El Servicio de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Educación velará por el cumplimiento de las normas que rigen estas enseñanzas y cuantas otras de índole administrativo, académico o disciplinario que, reguladas con carácter general, puedan incidir en esta modalidad educativa.

4.7. Los centros autorizados deben garantizar turnos de tarde y noche y, si existiera disponibilidad de espacios y demanda de alumnado, también de mañana, con el fin de proporcionar la adecuada atención tutorial al alumnado.

5.- PROFESORADO

5.1. El profesorado adscrito a Escuelas Oficiales de Idiomas donde el Programa de inglés a distancia That's English! está integrado en la estructura del centro mediante la correspondiente Resolución de la extinta Dirección

General de Calidad y Equidad Educativa y la actual Secretaría General de Educación expedida a tal efecto, como parte integrante del cupo/plantilla del centro y como responsable de este Programa, se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente que afecta al cuerpo de profesorado de EE.OO.II. y a lo establecido en estas Instrucciones.

5.2. El profesorado adscrito a centros donde el Programa de inglés a distancia That's English! no se encuentra integrado en la estructura del mismo se atenderá a lo establecido en los siguientes apartados:

a) El profesorado estará constituido por funcionarios del Cuerpo de Profesores de EE.OO.II., que tienen atribuida la impartición de estas enseñanzas, quienes contarán con la autorización de la Delegación Provincial correspondiente.

Excepcionalmente, también podrá ser autorizado profesorado de inglés del Cuerpo de Profesores Enseñanza Secundaria que deberán coordinarse con la E.O.I. de la que dependan, en aquellos temas que afecten al desarrollo del Programa y en especial a la evaluación del alumnado.

b) El profesorado seleccionado deberá suscribir el compromiso de dedicación al Programa That's English! para todo el curso escolar, tanto en lo relativo a la atención tutorial del alumnado como a su evaluación.

c) Cuando el número de profesores que ha manifestado su disposición a participar en la oferta sea superior a la demanda prevista de alumnos, se aplicará el criterio establecido en cuanto a orden de elección, en la normativa de aplicación vigente, así como en las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Si el Programa se imparte en un IES tendrán prioridad los profesores del departamento de inglés del IES correspondiente.

5.3. Cada tutor se responsabilizará de los grupos asignados que tendrán un máximo de cincuenta alumnos cada uno

5.4. La dedicación horaria de cada tutor deberá garantizar una sesión, de una hora semanal, en los niveles básico e intermedio, de práctica oral con cada uno de los grupos de alumnos que le correspondan, así como el tiempo necesario para realizar las tareas de tutoría (incluida la tutoría telemática), revisión de actividades, elaboración de pruebas y evaluación. Las características del Programa no permiten dividir este número de horas entre dos o más profesores. El horario de sesiones de práctica oral y atención tutorial de cada grupo de alumnos se hará público en el centro.

5.5. Para facilitar las tareas docentes y de gestión, en todos los centros de apoyo administrativo se nombrará, al menos, un profesor coordinador de las actividades del Programa del propio centro y de los de apoyo tutorial adscritos al mismo; el número de coordinadores estará en función del número de alumnos matriculados, según se indica a continuación:

N° DE ALUMNOS POR CENTRO DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° DE COORDINADORES
Hasta 600 alumnos	1
De 601 a 1000 alumnos	2

5.6. Cada coordinador, además de la atención tutorial de al menos a un grupo de alumnos (50), de acuerdo con las directrices de los órganos de coordinación docente establecidos en el centro, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Convocará reuniones con todos los tutores de la modalidad de su propio centro y de los centros de apoyo tutorial adscritos al mismo, para planificar y Programar el curso 2013 –4
- b) Informará sobre las características de la modalidad (aspectos didácticos, metodológicos, académicos y administrativos), programación trimestral de cada módulo y medios didácticos que utilizan los alumnos: libros de texto, cuaderno de actividades, programas de televisión, de audio, CD-ROM, etc.
- c) Elaborará junto con el profesorado adscrito a la modalidad y en colaboración con el equipo directivo del centro, el calendario y horario de tutorías presenciales, haciéndolo público para conocimiento general del alumnado.
- d) Entregará a los tutores el horario previsto para el curso y los medios didácticos de cada curso que impartan.
- e) Recibirá los materiales didácticos del alumno y del profesor, elaborados para estas enseñanzas, y coordinará su entrega siguiendo las directrices del equipo directivo.
- f) Convocará a los alumnos, junto con los tutores, para facilitar información general sobre:
 - Presentación de los tutores de cada curso.
 - Aspectos didácticos y metodológicos de la educación a distancia.
 - Horario de tutorías.
 - Aulas asignadas para esta modalidad.
 - Medios didácticos.
 - Información académica y administrativa contenida en la Guía del Alumno.
- g) Coordinará, junto con el Jefe del Departamento de Inglés del centro y el resto de los tutores con dedicación a esta oferta, la elaboración de las pruebas presenciales de evaluación y recuperación para cada uno de los módulos del Programa.
- h) Organizará el calendario de evaluaciones y recuperaciones con arreglo a los siguientes procedimientos:

- Elaborará el calendario de evaluaciones y recuperaciones a principio de curso, de acuerdo con las fechas previstas en estas Instrucciones y en la “Guía del Alumno”, haciéndolo público para conocimiento general del alumnado.
 - Coordinará que la información del calendario previsto se envíe a todos los alumnos.
 - Coordinará el desarrollo de las pruebas de evaluación y recuperación de cada módulo.
 - Coordinará el envío de calificaciones, mediante el boletín informativo a todos los alumnos matriculados, en cada una de las evaluaciones, incluyendo la extraordinaria.
- i) Velará por el cumplimiento de la normativa establecida sobre organización y funcionamiento del Programa That's English! .
- j) Realizará cualquier otra función en relación con el Programa que le sea asignada por la Dirección del centro.

5.7. La dedicación a la oferta en ningún caso reducirá la jornada obligatoria que el profesorado debe dedicar a su centro de destino. Los Servicios de Inspección Educativa velarán por el cumplimiento de este extremo.

5.8. La acción tutorial de esta modalidad a distancia deberá realizarse preferentemente en jornada de tarde y noche y, cuando exista disponibilidad de espacios y demanda suficiente de alumnado, también de mañana.

5.9. El profesorado adquirirá el compromiso de impartir las tutorías, supervisar actividades, elaborar y aplicar las pruebas de evaluación, calificarlas y firmar los documentos académico–administrativos que sean necesarios.

5.10. Si fuera preciso, el profesorado de inglés de Educación Secundaria podrá impartir la acción tutorial en las dependencias de una E.O.I. de la localidad, así como los profesores/as de las EE.OO.II. en Institutos de Educación Secundaria.

5.11. Para la sustitución de cualquier profesor que imparta esta modalidad tendrá preferencia el profesorado de su Departamento.

5.12. Las retribuciones al profesorado de los centros en los que el Programa That's English! no esté integrado, se pagarán en concepto de horas extraordinarias, según lo previsto en la O.M. de 11 de octubre de 1993 (BOE de 22) proporcionalmente al número de horas de tutoría impartidas semanalmente, y de acuerdo con la Instrucción de 1 de abril de 2011, de la Consejera de Educación sobre gratificaciones del profesorado que participe en programas educativos.

Las gratificaciones derivadas de las tareas de participación en el Programa de enseñanza del idioma inglés a distancia “That's English!” sólo podrán ser percibidas por personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, por una sola vez en cada curso escolar y según el número de participaciones reales producidas.

El número de horas realizadas por cada profesor/a del Programa "That's English!" correspondientes al curso 2012/2013 será informado por la dirección del Centro de Atención Administrativa/Tutorial al que se encuentre adscrito. Cuando el Centro de Atención Tutorial se trate de un I.E.S., el número de horas realizadas por el/la profesor/a adscrito/a, será informado por la Dirección del Centro de Atención Administrativa del que dependa. El Servicio de Inspección Educativa correspondiente dará el visto bueno al referido informe.

Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación la propuesta certificada de gratificaciones y relación del personal docente que ha participado en esta actividad, antes del 30 de junio, para su estudio y aprobación.

Una vez remitida la certificación y relación del personal docente participante en el Programa no se admitirán nuevas propuestas. Si hubiera alguna modificación a partir de la fecha de remisión de la certificación por las Delegaciones Provinciales, se incluirán en la propuesta del curso 2014/2015, haciendo constar, en certificación aparte, que dicho importe pertenece al curso 2013/2014.

Cuando un/a profesor/a deba ser sustituido/a, ya sea por enfermedad o por licencia, su sustituto recibirá el total de las retribuciones que le correspondan por el período de tiempo sustituido.

6.- ATENCIÓN TUTORIAL

6.1. El alumnado dispondrá del apoyo de profesorado especialista en la enseñanza del idioma inglés.

6.2. La acción tutorial del profesorado se llevará a efecto, fundamentalmente, en sesiones presenciales semanales de una hora de duración en el Nivel Básico e Intermedio

Las sesiones presenciales de apoyo tutorial serán colectivas y de asistencia voluntaria para el alumnado que tenga asignado cada tutor.

Siempre que las herramientas disponibles de la plataforma e-learning de That's English ! lo permitan , las tutorías presenciales de podrán complementar con tutorías telemáticas.

Las consultas realizadas vía telemática habrán de ser respondidas en un plazo máximo de 72 horas, no computándose a estos efectos desde las 20 horas del viernes hasta las 08 horas del lunes

6.3. Las sesiones de tutoría estarán destinadas a:

- Favorecer el desarrollo de la destreza comunicativa de expresión oral y su integración con las otras destrezas en el contexto de una tarea de interacción.
- Orientar en las técnicas y estrategias que faciliten el proceso de aprendizaje del idioma inglés, así como anticiparse a las dificultades que puedan surgir al alumno para ayudarle a superarlas.

7.- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Para el profesorado que imparta estas enseñanzas el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia ofrecerá una formación específica para uso y manejo de la web actual y de la nueva Plataforma e- Learning. Esta formación se realizará mediante un curso, con metodología de distancia, en el que se abordarán distintos aspectos relacionados con el conocimiento de esta Plataforma donde estarán alojados todos los materiales del Básico 1 y 2 del nuevo That's English!, la educación a distancia y las tecnologías de la información y la comunicación. La formación se hará cuando estén implementadas todas las herramientas del tutor.

8. LOS MEDIOS DIDÁCTICOS

8.1. El coordinador de cada Centro de Atención Administrativa será el responsable de coordinar las tareas de recepción, custodia y distribución de los materiales didácticos enviados los centros por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD)

En el curso 2013-2014 estarán a disposición de los alumnos matriculados todos los materiales en septiembre de 2013.

Nivel Básico 1 del Plan 11 de That's English! (Módulos 1 y 2)

Pack que incluye: Libro de texto + CD audio por módulo, Libro vocabulario y gramática de cada curso DVD con programas de TV de ambos Módulos del curso , Guía del alumno.

El alumnado que repita los módulos 1 y/ó 2 del Básico 1 recibirá el Cuaderno de actividades y la Guía del alumno.

Nivel Básico 2 del Plan 11 de That's English! (Módulos 3 y 4)

Pack que incluye: Libro de texto + CD audio por módulo, Libro vocabulario y gramática de cada curso DVD con programas de TV de ambos Módulos del curso , Guía del alumno.

El alumnado que repita los módulos 3 y/o 4 del Nivel Básico 2 recibirá. el Cuaderno de actividades y Guía del alumno.

El alumnado que repita el Módulo 5 del Nivel Básico 2 del Plan 08 recibirá el Cuaderno de actividades y Guía del alumno.

Nivel Intermedio 1 del Plan 11 de That's English! (Módulos 5 y 6)

Pack que incluye: Libro de texto + CD audio por módulo, Libro vocabulario y gramática de cada curso DVD con programas de TV de ambos Módulos del curso , Guía del alumno.

El alumnado que repita los módulos 5 y 6 recibirá el pack completo de materiales

El alumnado que repita el Módulo 7 del Nivel Básico 1 del Plan 08 recibirá el Cuaderno de actividades y Guía del alumno.

Nivel Intermedio 2 del Plan 08 de That's English! (Módulos 8 y 9)

- Guía del Alumno
- Un libro de texto para cada módulo.
- Un CD-audio para cada módulo.
- Un pack de DVDs con los programas de TV.
- Un CD-Rom con multimedia por cada módulo.
- Un cuaderno de actividades.

El alumnado que repita curso recibirá un Cuaderno de actividades y Guía del alumno para complementar y facilitar la práctica de los diferentes aspectos del curso.

Además, todos los alumnos tendrán derecho a las tutorías presenciales y acceso gratuito a la Plataforma e-learning (en fase de prueba y pilotaje) como herramienta de apoyo del material didáctico entregado en otros formatos y correspondiente a cada curso.

Los medios didácticos del Programa se destinarán exclusivamente a las personas que se matriculen en enseñanzas oficiales de educación a distancia.

9.- EVALUACIÓN

9.1. La evaluación del progreso de los alumnos, cuyos criterios se establecen en el Anexo I de las presentes Instrucciones, se realizará mediante pruebas incluidas en cada módulo, además de una prueba presencial al final de cada uno de los mismos, en la escuela oficial de idiomas o en el centro de apoyo tutorial en el que el alumno curse estas enseñanzas.

9.2. El alumno tendrá derecho a permanecer matriculado en el mismo curso sin sujeción a límite alguno de permanencia y a poder acogerse, para superarlo, al menos, a una convocatoria cada año como mínimo.

9.3. Los alumnos que, desde el régimen de enseñanza a distancia, se incorporen al régimen presencial, deberán cursar el correspondiente curso en su totalidad si tuvieran pendientes de superación de alguno de los módulos que constituyen el mismo. En todo caso, para esta incorporación, los alumnos no podrán haber agotado previamente el máximo de permanencia estipulado en dicho nivel en el régimen presencial.

9.4. Las pruebas presenciales de evaluación y recuperación para cada uno de los módulos que constituyen el Programa "That's English!", serán elaboradas, de forma coordinada, por el jefe del departamento de inglés del Centro Administrativo, el/la profesor/a coordinador/a del propio centro y el resto de los/as tutores/as con dedicación a esta oferta.

9.5. Las pruebas tendrán lugar en las EE.OO.II. y en los Institutos de Educación Secundaria autorizados para impartir estas enseñanzas y serán aplicadas por el profesorado que ejerce la atención tutorial en el Programa.

9.6. Para el diseño, administración y evaluación de dichas pruebas, el profesorado contará con el asesoramiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia.

9.7. El calendario de exámenes y evaluaciones que se llevarán a cabo a lo largo del curso académico 2013-2014 es el siguiente:

CALENDARIO DE EXÁMENES Y EVALUACIONES					
Curso 2013-2014					
	Diciembre	Febrero	Mayo	Junio	Septiembre
Nivel básico	Rec. Mód 2 (*)	Mód.1	Mód. 2		Rec Mód. 1
		Mód. 3	Mód. 4*		Rec. Mód. 2
			Rec. Mód. 1		Rec. Mód. 3
			Rec. Mód. 3		Rec. Mód. 4*
					Rec. Mód. 5*
				Prueba de Certificación	Prueba de Certificación
Nivel intermedio	Recup. Mód. 7 (*) (**)	Mód. 5	Mód. 6		Rec. Mód. 5
	Recup. Mód. 9	Mód. 8	Mód. 9		Rec. Mód. 6
			Rec. Mód. 5		Rec. Mód. 8
			Rec. Mód. 8		Rec. Mód. 9
			Rec. Mód. 7 (*) (**)		Rec. Mód. 7 (*) (**)
				Prueba de Certificación	Prueba de Certificación

(*) Alumno repetidor que debe aprobar este módulo antes de presentarse al módulo superior

(**) Alumno repetidor con módulo pendiente sin tutoría

9.8. Al objeto de informar correctamente al alumnado, el equipo directivo del centro y el Coordinador del Programa, de acuerdo con el profesorado y previo conocimiento de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial correspondiente, fijará antes de finalizar el curso escolar un calendario de pruebas de recuperación de septiembre, así como la fecha de aplicación de la Prueba de Valoración Inicial del Alumno (VIA).

9.9. La superación de cada módulo dará lugar a una acreditación que garantizará la validez permanente de las pruebas superadas, a efectos de esta modalidad educativa.

9.10. El alumnado matriculado en los módulos 4 (Plan 11) y 9 (Plan 08) tendrá la opción de realizar las pruebas finales del módulo correspondiente o bien acceder directamente a las pruebas específicas para la obtención de los certificados acreditativos de haber superado los respectivos Niveles Básico (A2) e Intermedio (B1) , a que hace referencia el artº. 61 de la Ley Orgánica 2/2006, de 29 de diciembre, de Educación.

9.11. Los Centros de Atención Administrativa, abrirán un plazo de inscripción para el alumnado que desee participar en realización de las pruebas de certificación referidas en el apartado. Anterior. El alumno realizará Las pruebas de certificación en el centro (Administrativo o Tutorial) en el que se encuentre adscrito.

10. FINAL

Las Delegaciones Provinciales, en su ámbito territorial respectivo, harán llegar a todos los centros educativos interesados el contenido íntegro de las presentes Instrucciones y establecerán las mediadas pertinentes para su oportuno cumplimiento.

Mérida, 28 agosto de 2013
El SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: César Díez Solís

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN BAREMO Y PUNTUACIÓN MÍNIMA

PRUEBAS	Nº DE ÍTEMS Y PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR CADA PRUEBA (50%)	MÍNIMO PARA SUPERAR EI MÓDULO
READING 25% de la nota final	– 1 o más tareas/ textos – Puntuación máxima = 10	5	
LISTENING 25% de la nota final	– 1 o más tareas/ textos – Puntuación máxima = 10	5	<i>Superar cada una de las cuatro pruebas</i>
WRITING 25% de la nota final	– 1 o más tareas (producción / interacción) – Puntuación máxima = 10	5	Reading, Listening, Writing, Speaking
SPEAKING 25% de la nota final	– 1 o más tareas (producción / interacción) – Puntuación máxima = 10	5	con un mínimo de 50% (5 puntos de 10)

BAREMO DE CALIFICACIÓN FINAL CADA MÓDULO

- APTO : Más de 5 puntos (se matizará con la valoración numérica alcanzada de 5 a 10 sin decimales)
- NO APTO : Menos de 5 puntos (No se acompaña valoración numérica)

OTRAS ESPECIFICACIONES:

Tal como se indica en la tabla, el módulo constará de cuatro partes correspondientes a cuatro destrezas: Comprensión Lectora, Comprensión Auditiva, Expresión Escrita y Expresión Oral. El alumno deberá superar las cuatro destrezas para aprobar el módulo.

Las destrezas superadas de cada módulo se respetarán dentro del mismo curso, pudiendo concurrir el alumno con las no superadas en las diferentes convocatorias de exámenes a largo del referido curso a fin de superar el módulo en su totalidad durante el mismo.